



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 162

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 FEB 2023

VISTO: El Memorandum Nº 357-2023/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. Nº 2558485 y Reg. Exp. Nº 1888865; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 001-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 03 de enero del 2023, modificada por Resolución Gerencial General Regional Nº 126-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07 de febrero del 2023, se designó al CPC. Cirilo Taipe Choque en el cargo directivo de Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la designación del CPC. **CIRILO TAIPE CHOQUE** en el cargo directivo de Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 001-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 03 de enero del 2023, modificada por Resolución Gerencial General Regional Nº 126-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07 de febrero del 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo y debiendo retornar a su plaza de origen.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el CPC. Cirilo Taipe Choque, previa las formalidades de Ley, deberá cumplir con realizar la Entrega de Cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva Nº 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL

